

### EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa SNAT/2022/000023, de fecha 07 de abril de 2022, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.359 de fecha 20 de abril de 2022.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a [orepresas@ttn.com.ve](mailto:orepresas@ttn.com.ve).

### AVISO OFICIAL

## Providencia Administrativa mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria

- Se reajusta el valor de la unidad tributaria de cero coma cero dos bolívares (Bs. 0,02) a cero coma cuarenta bolívares (Bs. 0,40).
- Se indica que su uso será una unidad de medida para determinar los tributos nacionales, cuya recaudación y control corresponda al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- En caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo y, para los tributos que se liquiden en períodos distintos, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.
- Vigencia: A partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 20 de abril del 2022.

Visite nuestra página en Internet:

[www.ttn.com.ve](http://www.ttn.com.ve)